



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México.

# Gaceta Municipal

**Almoloya de Alquisiras**

Plaza Jorge Figueroa  
S/N, Primera Manzana,  
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: 23 VOL: 2

SUMARIO:

## ACUERDOS DE ACTAS DE SEPTIEMBRE DE 2020

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 82
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 83
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 84
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 85
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 86



## INDICE

PROEMIO .....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	82 4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	83 13
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	84 16
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	85 23
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	86 25



**ACTAS DE CABILDO DE 82, 83, 84, 85 y 86 DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL**

**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO**

**PERIODO 2019-2021**

**PROEMIO**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 82 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la Designación del Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.
6. Informe al Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
7. Informe al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
8. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de Cabildo del mes de AGOSTO de 2020.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

### Punto V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la Designación del Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.**

**Fundamento Legal: *Ley Orgánica Municipal del Estado de México***

**Artículo 48.-** *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Presidir y dirigir las sesiones del ayuntamiento;*

...

*VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;*

<b>Propuesta</b>	Lic. En Crim. Montserrat Izquierdo Vázquez
<b>Cargo</b>	Encargada de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
<b>Periodo</b>	Septiembre y octubre de 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** designar a la Lic. En Crim. **Montserrat Izquierdo Vázquez** como **Encargada de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.**

**SEGUNDO.** - Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** notificar a quien corresponda dicho asunto.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## Punto VI

**Informe al Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.**

## RESUMEN DE AVANCE DEL MES DE DICIEMBRE 2018 AL MES DE AGOSTO 2020

Concepto/Año	Diciembre de 2018	Agosto de 2020	Variación (%)
Laudos	36	22	36%
Valor de laudos (\$)	14,173,068.75	7,717,280.36	46%
Incremento diario (\$)	3,343.37	1,972.34	41%



Juicios por año	2018	2019	Variación (%)			
2009	11	5	55%	FRANCISCO RODRIGUEZ POSADAS	28 LAUDOS DE SU ADMINISTRACIÓN	<b>NINGUNO ATENDIO LOS LAUDOS</b>
2010	4	2	50%			
2011	10	7	30%			
2012	3	2	33%			
2013	6	5	17%	ARTEMIO GOMEZ CRUZ	8 LAUDOS DURANTE SU ADMINISTRACION	
2014	1	1	SV			
2015	1	1	SV			
2016	0	0	SV	ALFREDO VICTORIA LOPEZ	CERO LAUDOS DURANTE SU ADMINISTRACIÓN	
2017	0	0	SV			
2018	0	0	SV			
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>23</b>				

**SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco (325) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y decreto 11 publicado el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

**“ARTÍCULO 48. ...**

**I. A IV. ...**





# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;**

**IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;**

[...]"

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENT A	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
8	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
9	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
10	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
11	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
12	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
13	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
16	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
17	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020





# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



18	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
19	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
20	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 2,125,780.03	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
21	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
22	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACI ÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
					<b>\$8,332,706.53</b>		

Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

## RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.

2. ASI TAMBIEN SE RESALTA QUE NO SE HA NOTIFICADO LAUDO ALGUNO, TODA VEZ QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS ACTIVIDADES PROCESALES EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO PARCIALMENTE COMO ACCION EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE HA ORIGINADO EL VIRUS SAR´S COV-2 (COVID-19).

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto VII

**Informe al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.**

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

*VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;*

Se informa este Cabildo que, durante el mes de AGOSTO de 2020, causaron baja como Servidores Públicos 1 (UNO) por terminación, de las cuales se calculó el pago de sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipio.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a Cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de AGOSTO de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto VIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de Cabildo del mes de AGOSTO de 2020.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de Cabildo del mes de AGOSTO, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

## ACUERDO:

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de Cabildo de las sesiones del mes de AGOSTO 2020.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## Punto IX

### Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## PUNTO X

### Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Alquisiras, Estado de México, el día 02 de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:02** horas.

## **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 83 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, validar el “Proyecto de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021”.
6. Asuntos Generales.
  - a) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio adopte los Lineamientos de Manejo de Cadáveres por COVID19, emitidos por la Secretaria de Salud Federal.
  - b) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio promueva y fortalezca las campañas sobre la importancia de los estilos de vida saludables, para prevenir enfermedades crónicas, promover la salud mental y emocional de las personas en el contexto del aislamiento preventivo derivado de la contingencia sanitaria por COVID19.
  - c) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio implemente los lineamientos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID19.
  - d) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio emprenda y fortalezca acciones dirigidas a evitar el abandono de animales domésticos, así como, promover la adopción de ellos mismos en los refugios dispuestos para tal fin.
  - e) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio ofrezca el equipo de protección personal indispensable para garantizar la salud y el desempeño de las funciones de los trabajadores de limpia y servicios públicos.
7. Clausura de la Sesión.

### **Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, validar el “Proyecto de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021”.**

A solicitud del área de Catastro Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, el asunto relativo a la validación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2021, en 49 áreas homogéneas y en las bandas de valor que conforman nuestro territorio municipal.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

**REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DENOMINADO “DEL CATASTRO”**



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Artículo 54. Los Ayuntamientos durante el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la opinión técnica emitida por el IGECEM y 15 de octubre de cada año, deberán someter para validación de su Cabildo el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** y una vez aprobado por éstos en sesión de Cabildo, integrarán la iniciativa municipal de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal correspondiente, que será entregada a la Legislatura a más tardar el día 15 de octubre, en los términos que dispone el artículo 55 de este Reglamento.

**Artículo 55.- Una vez validado el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, se integrará la iniciativa municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal correspondiente**, que deberá contener los siguientes documentos:

- I. Oficio dirigido a la Legislatura.
- II. Certificación del acuerdo contenido en el acta de la sesión de Cabildo en la que se valida el proyecto.
- III. Los catálogos de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas y calles.
- IV. Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Construcciones.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de otorgar a los habitantes del Municipio de Almoloya de Alquisiras certeza jurídica en el valor de su patrimonio, tanto en el suelo como en sus construcciones y con ello fortalecer al mismo tiempo a la hacienda municipal en materia de recaudación, se somete a este Ayuntamiento:

1. La Aprobación de la Validación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2021 conservando los costos de 2020, de conformidad con la normatividad vigente, en la cual se han contemplado las áreas vulnerables y de mayor necesidad del Municipio.
2. Aprobar las tablas de valores unitarios de construcciones de conformidad a lo establecido por la Legislatura del Estado de México, toda vez que el municipio no tiene las atribuciones para su anulación o disminución del costo.

Los conceptos considerados en la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2021, detallan las modificaciones y actualizaciones de áreas homogéneas, y valores unitarios de suelo que cumplen con la normatividad vigente.

----- SE ANEXA DOCUMENTO-----

Con la finalidad de continuar con el proceso de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo para el año 2021, se manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios dicha propuesta se deberá someter a consideración del H. Cabildo con objeto de emitir la validación que en su caso corresponda para posteriormente integrar la iniciativa municipal y enviarla a la Legislatura del Estado de México, para su respectiva aprobación.

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020





# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la Validación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2021 ratificando los valores de 2020.**

**SEGUNDO. - – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la Validación de las Tablas de Valores Unitarios de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**TERCERO. – Se instruye al Área de Catastro Municipal integrar y remitir la iniciativa municipal que contiene la validación del incremento a las Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## Punto VI Asuntos Generales

- a) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio adopte los Lineamientos de Manejo de Cadáveres por COVID19, emitidos por la Secretaria de Salud Federal.

Se exhorta a la Comisión de Salud investigar los lineamientos.

- b) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio promueva y fortalezca las campañas sobre la importancia de los estilos de vida saludables, para prevenir enfermedades crónicas, promover la salud mental y emocional de las personas en el contexto del aislamiento preventivo derivado de la contingencia sanitaria por COVID19.

Se exhorta al Sistema DIF Municipal iniciar actividades que ayuden a la salud

- c) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio implemente los lineamientos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID19.

Se exhorta a la Comisión de Salud investigar los lineamientos.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



- d) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio emprenda y fortalezca acciones dirigidas a evitar el abandono de animales domésticos, así como, promover la adopción de los mismos en los refugios dispuestos para tal fin.

Se exhorta a la Comisión de Salud promover el cuidado y la adopción de animales domésticos

- e) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que el municipio ofrezca el equipo de protección personal indispensable para garantizar la salud y el desempeño de las funciones de los trabajadores de limpia y servicios públicos.

Se exhorta a la Dirección de Servicios Públicos revise la situación de equipo y herramientas de los trabajadores del área.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## PUNTO VII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 09 de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:23** horas.

## PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 84 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del Primer Párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del Penúltimo Párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a las Reformas



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
9. Asuntos Generales.
  - a) Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México para que se fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubre bocas, como una de las medidas más importantes para prevenir y controlar el Covid-19.
10. Clausura de la Sesión.

## Punto V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del Primer Párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 86 Bis se encuentra contenido en la Sección Tercera “Del Ministerio Público y la Seguridad Pública” del Capítulo Tercero “Del Poder Ejecutivo” de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Fundamento Legal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 148.-** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.*

**La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

Detalles de la propuesta de adición:

<b>Propuesta de la Iniciativa</b>	Titular del Poder Ejecutivo del Estado
<b>Objetivo</b>	Mejorar la capacidad de operación, ampliar su cobertura, contener, reducir y prevenir el delito, así como, fortalecer los esquemas de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del personal policial.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Artículo 86 Bis.-** *La Seguridad Pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.*

*Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las Instituciones Policiales, deberán de coordinarse entre si para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.*

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la reforma del Primer Párrafo del Artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## Punto VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del Penúltimo Párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.**

El artículo 40 se encuentra contenido en el Capítulo Segundo “Del Poder Legislativo” y el Artículo 120 pertenece al capítulo “De los miembros del Ayuntamiento” del título Quinto de la Constitución Local.

**Fundamento Legal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Artículo 148.-** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.*

**La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

Detalles de la propuesta de adición:

<b>Propuesta de la Iniciativa</b>	Dip. Valentín González Bautista de MORENA
<b>Artículo 40</b>	Podrán postularse si se separan del cargo, por lo menos, 24 horas antes del inicio de las campañas, conforma al calendario electoral vigente.
<b>Artículo 120</b>	Serán exceptuados del impedimento las y los servidores públicos que se separen de su cargo por lo menos 24 horas antes del inicio de las campañas.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Siendo el **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor quien se abstuvo de votar.

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO. –** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por MAYORIA DE VOTOS la reforma del Penúltimo Párrafo del Artículo 40 y el último párrafo del Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO. -** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

### Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a las Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**Fundamento Legal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 148.-** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.*

**La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

## Iniciativas con Proyecto de Decreto

Propuesta de la Iniciativa 1	Dip. Karina Labastida Sotelo y Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal de MORENA
Descripción Simplificada	Se reforman y adicionan diversos ordenamientos a la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México (CPELSM), la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, al Código electoral del Estado de México, a la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Propuesta de la Iniciativa 2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código electoral del Estado de México, con el objeto de prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política de género, presentada por la Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.
Iniciativa 3	Se reforman diversos artículos de la CPELSM para eliminar el lenguaje sexista del texto constitucional presentada por la Dip Brenda Escamilla Samano y el Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.
Iniciativa 4	Se reforma y se adiciona a la CPELSM y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia de paridad de género, presentada por la Dip. Karla Leticia Fiesco García.
Iniciativa 5	Se reforma y se adiciona a la CPELSM y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia del principio de igualdad y equidad de género en la administración pública, presentada por la fracción parlamentaria del PRD





# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS respecto a las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en el Estado de México, que se señalan en esta acta.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

## Punto VIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.**

El artículo 5 se encuentra contenido en el título Segundo “De los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus garantías” de la Constitución Local.

**Fundamento Legal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 148.-** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.*

**La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

Detalles de la propuesta de adición:

Propuesta de la Iniciativa	Dip. Benigno Martínez García de MORENA
Artículo 5	Se reforma los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; adiciona los párrafos decimo, decimo



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



	primero, décimo quinto al décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5
<b>Objetivo</b>	Precisar los derechos a la educación por nivel (educación inicial hasta educación superior)

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS respecto a la reforma del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.**

## Punto IX Asuntos Generales

- a) Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México para que se fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubre bocas, como una de las medidas más importantes para prevenir y controlar el Covid-19.

Se instruye al Área de Comunicación Social para que a la brevedad posible inicie campaña en redes sociales oficiales del uso adecuado del cubrebocas.
---

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## PUNTO X Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México,, el día 17 de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:53** horas.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 85 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, signar el Convenio de Coordinación con la Dirección General de Servicios Tecnológicos del Gobierno del Estado de México, para integrar información del artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en la Plataforma Digital Estatal.
6. Asuntos Generales.
  - a) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para mantener activos y actualizados los protocolos de seguridad respecto a la emergencia sanitaria derivada por el Covid-19.
7. Clausura de la Sesión.

### **Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, signar el Convenio de Coordinación con la Dirección General de Servicios Tecnológicos del Gobierno del Estado de México, para integrar información del artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en la Plataforma Digital Estatal.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **Fundamento Legal:**

##### **A) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.**

**Artículo 48.** El Comité Coordinador, emitirá las bases y/o lineamientos para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones a cargo de los sujetos establecidos en la presente Ley y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atendiendo, además, a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

**Artículo 49.** La Plataforma Digital Estatal estará conformada por la información que a la misma incorporen los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, así como del Sistema Municipal Anticorrupción y contará al menos, con los sistemas electrónicos siguientes:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal.
- II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Estatal de Fiscalización.
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

### Objeto del Convenio

Facilitar la integración de información en la Plataforma Digital Estatal en caso de no contar con los recursos tecnológicos que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales señaladas en la Ley Anticorrupción.

***El Sistema Municipal formulará la información y mantendrá una coordinación estrecha para subir la información a la Plataforma Digital en los tiempos y los lineamientos vigentes.***

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS firmar el Convenio de Colaboración con la Dirección General de Servicios Tecnológicos del Gobierno Estatal para integrar información del Artículo 49 de la Ley Anticorrupción del Estado de México y Municipios a la Plataforma Digital Estatal.**

**SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto VI Asuntos Generales

- a) Exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para mantener activos y actualizados los protocolos de seguridad respecto a la emergencia sanitaria derivada por el Covid-19.

Se instruye a las áreas de Protección Civil y Seguridad Pública, así como Gobernación y Comisión de Mercados continuar impulsando las medidas sanitarias correspondientes.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

## PUNTO VII

### Clausura de la Sesión



No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 23 de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:23** horas.

### PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 86 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el visto bueno para tramite de Dictamen Único de Factibilidad de la empresa “Gas del Valle de Tollocan S.A. de C.V.” ubicada en esta Cabecera Municipal.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

### Punto V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el visto bueno para trámite de Dictamen Único de Factibilidad de la empresa “Gas del Valle de Tollocan S.A. de C.V.” ubicada en esta Cabecera Municipal.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A solicitud del interesado, se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, el asunto relativo a la autorización o Visto Bueno para iniciar su trámite de actualización de una licencia de funcionamiento de una unidad económica que recibe y oferta gas L.P. en el territorio municipal.

### Fundamento Legal

#### Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México

**Artículo 13.** El servidor público que esté a cargo de las ventanillas informará al solicitante o representante legal todo el procedimiento que se debe llevar a cabo, los requisitos y el costo legal necesario para la obtención de la autorización, así mismo, integrará solo los expedientes que cuenten con todos los documentos requeridos en esta Ley.

El solicitante o representante legal deberán anotar en la solicitud una leyenda que diga que los datos proporcionados, así como la documentación, son fidedignos.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



En caso de que el solicitante o representante legal no cumpla con los requisitos el servidor público encargado de la ventanilla deberá prevenirlo para que, a más tardar en tres días hábiles, entregue la documentación.

En ningún caso se podrá negar la recepción de documentos o solicitudes que cumplan con los requisitos del trámite solicitado, mismos que serán canalizados al área correspondiente para que se determine lo conducente.

**Artículo 14.** La ventanilla de gestión conocerá de los trámites de las unidades económicas de alto y mediano impacto.

**Artículo 15.** La ventanilla única conocerá de los trámites de las unidades económicas de bajo impacto.

**Artículo 16.** Las ventanillas, en los diferentes ámbitos de su competencia, gestionarán los trámites siguientes:

I. Permisos.

II. Licencias.

III. Evaluaciones técnicas de factibilidad y Dictamen Único de Factibilidad, en su caso;

IV. Cédula informativa de zonificación.

V. Las demás que sean necesarias para la apertura de las unidades económicas.

Es decir, la “Gasera” es una unidad económica con giro de alto impacto por su requerimiento de Dictamen único de Factibilidad, entonces debe tener el Visto Bueno del Ayuntamiento antes de iniciar el proceso de autorización de la Ventanilla de Gestión, la cual tiene atribución la Dirección de Desarrollo Económico Municipal.

Solicitante	Localidad	Dictamen de Factibilidad
“Gas del Valle de Tollocan S.A. de C.V.”	Cabecera Municipal	En Proceso

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** otorgar el visto bueno a favor de la Empresa “Gas del Valle de Tollocan S.A. de C.V.” ubicada en esta Cabecera Municipal para realizar el trámite de actualización del Dictamen Único de Factibilidad ante las instancias correspondientes.





# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## **Punto VI Asuntos Generales**

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## **PUNTO VII Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 30 de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte a las **11:04** horas.

*Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 30 de septiembre de 2020.*

*“Trabajando para Cumplirte”*

**RÚBRICA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

**RÚBRICA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL**  
Mtra. Adela Benítez Mendiola

**PRIMER REGIDOR**  
Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

**SEGUNDO REGIDOR**  
C. Joaquina Flores Posada

**TERCER REGIDOR**  
C. Isaías Álvarez Galán

**CUARTO REGIDOR**  
Profra. Yeimy Hernández Garduño

**QUINTO REGIDOR**  
C. Alejandro Flores Ayllón

**SEXTO REGIDOR**  
Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

**SEPTIMO REGIDOR**  
C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

**OCTAVO REGIDOR**  
C. Maricela Martínez Reyes

**NOVENO REGIDOR**  
C. Manuel Flores Ortiz

**DECIMO REGIDOR**  
Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

[almoloyaalquisiras.com.mx](http://almoloyaalquisiras.com.mx)



**TOMO II**

30 de septiembre de 2020

**AÑO II**

**NUMERO 23**

[almoloyaalquisiras.com.mx](http://almoloyaalquisiras.com.mx)

50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020